INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20252428 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO E ILUSCOL SAS

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. **NUMERO DE CONTRATO: 20252428**
2. **CONTRATISTA**: ILUSCOL SAS, representada legalmente por MARGARETH LICETH PEÑARANDA PACHECO
3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**: 901.076.513-1
4. **SUPERVISOR**: MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS.
5. **OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaría de Hacienda, a elaborar la formulación y/o actualización del Manual de Políticas Contables y Políticas Operativos y su implementación y puesta en marcha de una política de aseguramiento bajo la modalidad de precio fijo (sec_hacienda247)
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: 30-08-2025
7. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN**: 21 -05- 2025
8. **FECHA DE INICIO**: 21 -05- 2025
9. **FECHA DE TERMINACIÓN**: 30-08-2025
10. MODIFICACIÓN No. 01. Prorroga en tiempo, hasta 31 de octubre de 2025
11. SUSPENSIÓN No.1: N/A
12. REINICIO No. 1: N/A

II. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:** SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($66.360.000)

2. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

1. En el presente proceso de contratación la entidad entregará al consultor a título de anticipo un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del supervisor y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega.
La iniciación de la consultoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser

efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de pago, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el consultor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor.

2. En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al consultor un acta de pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el consultor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El consultor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20252428 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO E ILUSCOL SAS

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

AMORTIZACION DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales hasta que se haya descontado la totalidad del porcentaje del anticipo, esto es, el 30% por ciento, de acuerdo al cronograma de amortización presentado por el contratista, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A AFECTDO
CDP	2025002237	23-04-2025	2.1.2.02.02.008	84.000.000	66.360.000
RP	2025002648	20-05-2025	2.1.2.02.02.008	66.360.000	66.360.000

III. INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20252428 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO E ILUSCOL SAS

1. COMPONENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO:

Realizar un balance TÉCNICO ADMISTRATIVO de la ejecución de contrato

En el marco de la ejecución del **Contrato No. 20252428**, cuyo objeto es la *formulación y/o actualización del Manual de Políticas Contables y Políticas Operativas, e implementación de una política de aseguramiento*, se desarrollaron diversas actividades técnicas y administrativas que permitieron dar cumplimiento a los objetivos contractuales, las cuales se describen a continuación:

Actividades desarrolladas

1. Desarrollo de mesas técnicas presenciales y socialización

En cumplimiento del objeto contractual y de lo estipulado en las Resoluciones 436 y 438 del 5 de diciembre de 2024, emitidas por la Contaduría General de la Nación, el consultor ejecutó el cronograma de mesas técnicas especializadas, abordando de manera integral las políticas contables y políticas operativas.

Durante estas sesiones se socializaron los documentos preliminares, se recibieron observaciones por parte de las dependencias, se realizaron los ajustes pertinentes y, posteriormente, se presentaron las versiones actualizadas para su validación y consenso institucional.

- **Semana del 23 al 26 de septiembre de 2025 – Presencial:**

Se llevaron a cabo mesas técnicas con las diferentes dependencias en la Oficina de Contaduría, con el propósito de socializar los documentos preliminares de las políticas contables y políticas operativas.

- **Semana del 27 al 31 de octubre de 2025 – Presencial:**

Se desarrollaron mesas técnicas adicionales con las dependencias, orientadas a ajustar los documentos conforme a las observaciones recibidas y socializar las versiones actualizadas de las políticas contables y operativas.

2. Elaboración y entrega del documento de políticas contables, operativas y de aseguramiento de la información

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20252428 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO E ILUSCOL SAS

El consultor cumplió con la elaboración y entrega del documento final de políticas contables, operativas y de aseguramiento de la calidad de la información, producto del proceso contable y sus procesos fuente, para su revisión, ajuste y consenso por parte de la Entidad.

3. Proyección de los actos administrativos para la adopción del Manual

El consultor proyectó y entregó el decreto para la adopción de la actualización del Manual de Políticas Contables, Operación y Aseguramiento, cumpliendo con los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

4. Socialización del nuevo Manual de Políticas Contables, Operación y Aseguramiento

Finalmente, se realizó la socialización presencial del nuevo Manual de Políticas Contables, Operación y Aseguramiento, dirigida a los funcionarios y contratistas con roles y responsabilidades en los procesos fuente del proceso contable, durante la semana del 27 al 31 de octubre de 2025.

Nota: en todo caso deberán describirse las actividades desarrolladas y los soportes a que haya lugar, como fotos o la relación de anexos en donde conste la evidencia de la ejecución de las obligaciones contractuales.

En caso de adjuntar anexos por favor enunciarlos.

- Se adjunta actas de mesas técnicas
- Se adjunta listado de asistencia
- Se adjunta registro fotográfico
- Se adjunta manual de Políticas Contables
- Se adjunta manual de Políticas Operativas

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20252428 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO E ILUSCOL SAS

2. ESTADO FINANCIERO Y CONTABLE:

DETALLE	VALOR
Valor total del Contrato:	$ 66.360.000
Valor ejecutado (Acumulado):	$ 66.360.000
Valor a pagar:	$13.049.000
Valor pendiente a ejecutar:	$0

3. BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Realizar un balance de cómo se han manejado o invertido los recursos, describir las acciones o actividades realizadas y el valor correspondiente.

Actividad / Acción desarrollada	Valor
Diagnóstico inicial del Manual de Políticas Contables y Operativas, con identificación de brechas normativas	$10.025.000
Planeación y realización de mesas técnicas (cuentas por cobrar, inversiones, propiedad planta y equipo, bienes de uso público, intangibles)	$5.569.000
Elaboración de los documentos preliminares (manual de políticas contables y manual de políticas operativas)	$22.207.000
Propuesta de ajustes técnicos: reducción de materialidad, metodologías de deterioro, vida útil de activos, etc.	$4.371.000
Gastos de viaje, traslados y logística (desplazamientos a Pasto para visitas técnicas, reuniones presenciales y coordinación de actividades)	$11.139.000
Subtotal (valor anticipo ejecutado en actividades iniciales)	**$66.360.000**

3.1. PORCENTAJE EJECUCIÓN:

Establecer el porcentaje de ejecución a la fecha. 100%

4. COMPONENTE JURÍDICO

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20252428 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO E ILUSCOL SAS

Se ha verificado el cumplimiento del sistema de seguridad social, impuestos, tasas y contribuciones, normatividad aplicable según aplique y las obligaciones contractuales.

Se verificó que el contratista ha cumplido con el pago de impuestos, tasas, retenciones y demás contribuciones a que haya lugar, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas y generales previstas en el Contrato No. 20252428, entre ellas la realización de mesas técnicas, elaboración de diagnósticos, formulación de propuestas y desarrollo de visitas técnicas, según consta en las actas de ejecución.

El proceso se ha desarrollado en armonía con las Resoluciones 438 de 2024 y 193 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación, que orientan la formulación y actualización del Manual de Políticas Contables y Operativas.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de octubre (10) del año dos mil veinticinco (2025).

CARGO JEFE OFICINA DE CONTADURÍA

SUPERVISOR DEL CONTRATO MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS

Proyectó:

Revisó:

Nota General: el texto enunciado en color rojo es editable a consideración y necesidad de la dependencia.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
	VIGENCIA 07-Abr -14	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-023	CONSECUTIVO

EL SUSCRITO MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS. DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO 20252428 QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN,

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a) ILUSCOL SAS, identificado(a) con NIT. 901.076.513-1 representada legalmente por MARGARETH LICETH PEÑARANDA PACHECO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.658.905 expedida en Ocaña, cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato No. 20252428 de fecha 21-05-2025, suscrito con el Municipio de Pasto.

Se expide la presente certificación para el pago final del citado contrato a los treinta y un (31) días del mes de octubre (10) del año dos mil veinticinco (2025).

Supervisor
MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS
JEFE OFICINA DE CONTADURÍA

Revisó
Nombre
Cargo